

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2021 00083 00

Referencia. Expropiación de Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P contra Luis Alfonso López Penagos.

Cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 y 399 del C.G.P., y el decreto 1073 de 2015, este Despacho, RESUELVE:

**ADMITIR** la presente demanda de **EXPROPIACIÓN** instaurada por Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P. contra Luis Alfonso López Penagos.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demanda por el término legal de tres (3) días.

Atendiendo la manifestación contenida en la demanda, se ordena el emplazamiento del señor LUIS ALFONSO LÓPEZ PENAGOS, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso y el decreto 806 de 2020. Igualmente deberá el demandante, fijar copia de un edicto en la entrada del inmueble materia de expropiación.

Se ordena la entrega anticipada del inmueble cuya expropiación se pretende, previa consignación a órdenes de este Juzgado de la suma del avalúo aportado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 592 *idem*, se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1164654. Ofíciase.

Se reconoce personería a la abogada Esperanza Gaitán Espinosa como apoderada de la demandante, en la forma y términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,  
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf5541c2f477162055d40056891adc16d4b19e23b80eea078f7d0bc027d966c1**

Documento generado en 23/03/2021 09:46:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**